



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud formulada por D. Marius Pirvulescu, en nombre y representación de la Parroquia Ortodoxa Rumana "Concepción del Profeta San Juan Bautista" en Alcañiz, con NIF R4400417D, en la que pide la cesión de un espacio en Atrium, para celebrar actos religiosos, ya que van a ser desalojados del Convento de las Dominicas.

Teniendo en cuenta que esta Asociación carece de ánimo de lucro, no disponiendo de ningún otro espacio para llevar a cabo sus celebraciones religiosas.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento dispone del inmueble denominado Atrium, en la Plaza Santo Domingo de Alcañiz, que en la actualidad está en desuso que es el siguiente:

Urbana. Edificio sito en Alcañiz, en la Plaza Santo Domingo, de una sola planta, con una superficie total de 797,69 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Inventario municipal de bienes y en el Registro de la Propiedad al Tomo 645, Libro 250, Folio 64, Finca 7043. Tiene el carácter de bien de dominio público, uso público.

Que la citada confesión religiosa precisa de un espacio delimitado en el plano adjunto en el edificio indicado y que se compromete a cuidar y mantener para que pueda ser destinado a la finalidad precitada, así como que dicho uso sea compatible con otros sociales y culturales que desde el Ayuntamiento sean promovidos.

Teniendo en cuenta que el Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, en sus artículos 79 y 80 regulan el otorgamiento de licencias relativas a la utilización del dominio público, competencias, etc., lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 182 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, que regulan la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

Visto el conforme del Secretario General a la propuesta presentada.

Documento firmado con el sello electrónico del Ayuntamiento de Alcañiz  
Nº Decreto: DE-20201734  
Fecha Decreto: 01/10/2020

Código de Verificación (CSV): 4118a4c8b0b5983188673c869ea3378e10203649	
Nº Referencia: PD-20201731	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
ANDRES CUCALÓN ARENAL (Secretario general)	01/10/2020 14:42:46
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	01/10/2020 19:59:26





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

De acuerdo con todo lo expuesto y en virtud de las competencias que otorgan a esta Alcaldía, entre otros, los artículos 30.1 letras m) y t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y 21.1 letra ñ) según redacción dada por D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público

**RESUELVO**

1.- Conceder licencia de uso en precario, de un espacio en el edificio Atrium que figura delimitado en el plano adjunto, a la Parroquia Ortodoxa Rumana "Concepción del Profeta San Juan Bautista" en Alcañiz, para que sea destinada a las celebraciones religiosas de dicha confesión.

2.- Esta autorización de uso quedará sujeta al cumplimiento por el autorizado de las obligaciones siguientes:

- a) La Parroquia Ortodoxa Rumana destinará el espacio del inmueble que se cede, exclusivamente, al uso que se ha indicado, respondiendo de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean imputables a la Parroquia por uso negligente. Por tanto, mientras dure esta autorización, la responsabilidad exclusiva de gestión y mantenimiento de la instalación serán de cuenta de la cesionaria.
- b) No se admitirá subrogación de entidad o particular alguno en esta licencia de uso.
- c) Serán de cuenta de la Parroquia todos los gastos de mantenimiento y conservación, etc., que de esta autorización derivan, así como el deber de reintegrar el inmueble a la posesión del Ayuntamiento, como mínimo, en el estado en que se recibe. De forma específica, la Parroquia asume la obligación de mantener el inmueble limpio y en perfecto estado, así como los consumos energéticos.
- d) El autorizado no podrá alterar el espacio cedido, su configuración, ni introducir reformas o mejoras en el mismo sin conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

Documento firmado con el sello electrónico del Ayuntamiento de Alcañiz  
Nº Decreto: DE-20201734  
Fecha Decreto: 01/10/2020

Código de Verificación (CSV): 4118a4c8b0b5983188673c869ea3378e10203649	
Nº Referencia: PD-20201731	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)	01/10/2020 14:42:46
IGNACIO UROUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	01/10/2020 19:59:26





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- e) Esta autorización lo es a riesgo y ventura del cesionario sin que pueda imputarse al Ayuntamiento responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que sufran los usuarios o sus máquinas o enseres. De esta manera, no existirá relación alguna con el Ayuntamiento de Alcañiz respecto del personal que se emplee en la realización del uso que se autoriza.
- f) Deberá observarse por la Parroquia todas las instrucciones que por el Ayuntamiento sean impartidas en orden a un correcto y adecuado uso del inmueble que se cede, especialmente, para evitar conflictos de uso.
- g) Deberá el autorizado de concertar un seguro para responder de los daños y perjuicios que pudieran causarse al inmueble y a terceros que cubra un importe mínimo de 150.000 €.
- h) El autorizado asume expresamente el cumplimiento de toda la normativa tanto general como sectorial que fuera aplicable, adecuando el espacio cedido a la misma si fuera preciso, siendo de su entera responsabilidad, no admitiendo por esta circunstancia reclamación alguna al Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar, previa acreditación, a la extinción de esta autorización de uso.

3.- La licencia de uso lo es en precario, de forma que el Ayuntamiento de Alcañiz, por cualquier circunstancia de interés público debidamente acreditada, podrá determinar la finalización de la cesión, si bien deberá de comunicárselo a la Parroquia con una antelación de 1 mes.

La finalización de la autorización de uso no comportará indemnización alguna a favor del cesionario, quedando en propiedad del Ayuntamiento cualquier mejora o acondicionamiento que por la Parroquia se hubiera efectuado en el inmueble, salvo que sea separable sin causar daño al inmueble.

4.- En el supuesto de que se entreguen bienes muebles, se incorporará inventario de los mismos a la presente Resolución, haciendo constar el estado de los mismos, a los efectos de que sean devueltos en perfecto estado una vez finalizada la autorización.

Código de Verificación (CSV): 4118a4c8b0b5983188673c869ea3378e10203649	
Nº Referencia: PD-20201731	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)	01/10/2020 14:42:46
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	01/10/2020 19:59:26





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

5.- La autorización de uso de este espacio será compatible con otros usos de carácter cultural o social que sean promovidos por el Ayuntamiento, quien en todo caso tendrá prioridad.

6.- En todo lo no previsto en esta autorización será de aplicación lo determinado en el Reglamento de uso de edificios e instalaciones municipales en Alcañiz publicado en el BOA Sección Teruel nº 86 de 8 de Mayo de 2008.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente,

Ante mi, El Secretario,

Código de Verificación (CSV): 4118a4c8b0b5983188673c869ea3378e10203649	
Nº Referencia: PD-20201731	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)	01/10/2020 14:42:46
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	01/10/2020 19:59:26

